

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 590/67, seguidos a instancias de José Manuel González Mora, en reclamación de salarios contra la Empresa «JULSAN», se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo: Estimando la demanda formulada por José Manuel González Mora por salarios y otros conceptos, debo condenar y condeno a la Empresa «Julsan» que haga efectivas al actor tres mil diez pesetas. Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso, siendo firme desde su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Vázquez de Parga y Chueca.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Julsan», cuyo paradero actual se ignora, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—86.

*

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 589/67, seguidos ante este Tribunal a instancias de José Manuel González Mora, en reclamación de despido, contra la Empresa «Julsan», se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo: Estimando la demanda formulada por José Manuel González Mora por despido, debo declarar y declaro éste nulo, y debo condenar y condeno a la Empresa «Julsan» a que readmita al actor en su puesto de trabajo, con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, debiendo hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de «Recursos de suplicación», de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Vázquez de Parga y Chueca.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Julsan», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario. Visto bueno: El Magistrado.—85.

*

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 392 al 396/67 por despido, a instancias de Antonio Corrales Pérez y

otros, contra «Industrial Romo», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo: Estimando las demandas formuladas por Antonio Corrales Pérez, Cirilo Prudencia Ayuso, Balbino Hernández Contreras y José Barroso Girol por despidos, debo declarar y declaro éstos nulos y debo condenar y condeno a la Empresa «Industrial Romo» a que readmita a los citados obreros en sus puestos de trabajo y les haga efectivos los salarios de los días que medien entre la fecha de los despidos y aquel en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en término de cinco días hábiles, debiendo hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de «Recursos de suplicación», de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Vázquez de Parga y Chueca.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Industrial Romo», que tuvo su último domicilio en Madrid, carretera de Burgos, 20, y cuyo paradero actual se ignora, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—84.

*

Por el presente se hace saber: Que en los autos números 397 y 401 de 1967, seguidos ante este Tribunal a instancias de Antonio Corrales Pérez y otros, en reclamación de salarios, contra «Industrial Romo», se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo... Estimando las demandas formuladas por los obreros que luego se citan, debo condenar y condeno a la Empresa «Industrial Romo» que haga efectivas las cantidades siguientes: a Antonio Corrales Pérez, 18.346,25 pesetas; a Cirilo Prudencio Ayuso, 18.228,50; a Balbino Hernández Contreras, 19.980,50 pesetas, y a José Barroso Girol, 15.928,50 pesetas.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el término de cinco días hábiles, ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo hacerse por la parte demandada consignar el importe de la condena con incremento del 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de «Recursos de Suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciándose por escrito o mediante comparecencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Vázquez de Parga y Chueca (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Industrial Ro-

mo», que tuvo su último domicilio en Madrid (carretera de Burgos), cuyo paradero actual se ignora, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—83.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia, 6, de esta capital, en procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Ignacio de Anzizu Borrell, contra los bienes hipotecados por «Central Lechera Española, S. A.», se expide este edicto por el que se anuncia la venta en primera y pública subasta de los bienes hipotecados por el demandado, consistentes en:

Edificio fábrica destinado a la industria láctea, compuesto de un cuerpo de edificio con bajos destinado a almacén y un piso superior para oficinas, y de una nave industrial adosada al anterior cuerpo de edificio, que consta de sótanos y planta baja. Tiene su entrada por la plaza Iglesia Vieja y está edificada sobre la totalidad del área de un solar o porción de terreno sita en el término de Santa Coloma de Gramanet, con tres frentes o entradas: una por la calle de los Angeles, otra por la plaza Iglesia Vieja y otra por la calle Mayor, de superficie 755,63 metros cuadrados, equivalentes a 20.000 palmos, también cuadrados, lindante por uno de sus frentes, Norte, en línea de 45,79 metros, con la calle de los Angeles; por otro, Sur, en línea de 40,69 metros, con la calle Mayor; por otro, Este, en línea de 8,15 metros, con la plaza Iglesia Vieja, y por el Oeste, en línea de 28,40 metros, con resto de finca de que se segregó. Inscrita en el tomo 609 del archivo, libro 138 de Santa Coloma de Gramanet, folio 1.461, finca número 7.066, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 2 de esta capital.

Para la celebración del acto se ha señalado en el local de este Juzgado la audiencia del veintinueve de febrero, a las doce, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el de tres millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que, excepción hecha del organismo acreedor demandante, todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en la Caja

de Depósitos de la provincia el diez por ciento del referido tipo.

Dado en Barcelona a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario. Julián Cortés.—130-E.

BOLTAÑA

Don José Javier Solchaga Loitegui, Juez de Primera Instancia del partido de Boltaña (Huesca).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 26 de 1967 para la declaración de fallecimiento de don Joaquín Satué Lardiés, que en 1938 desapareció de su domicilio en Plampalacios (Huesca), sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas; habiendo instado dicha declaración el Procurador don Enrique Gistau Laguens, en representación de doña Petra Abizanda Supervía, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Boltaña a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Javier Solchaga Loitegui.—3.965-3.

y 2.ª 16-1-1968

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Julián Sagredo Frías, mayor de edad, casado, comerciante, dedicado a la venta mayor de flores naturales en el paseo de la Castellana (Vivero), de Burgos, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos del mismo, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Burgos, ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Román García Maqueda.—189-C.

*

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada a virtud de escrito del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña Josefa Frías Pino, mayor de edad, industrial, dedicada a la venta de flores, comerciante y con domicilio comercial en la calle Almirante Bonifaz, número 16, de esta ciudad de Burgos, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha comerciante, mandando queden intervenidas sus operaciones, y a tal efecto se ha designado como interventor a don Elías Barona, domiciliado en Madrid, calle Hermanos Pinzón, número 2, que figura como acreedor en el primer tercio de acreedores por orden importante de crédito de la lista presentada. Lo que se anuncia al público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.—El Juez, José Luis Ollas.—225-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Dolores Loza López se tramita expedien-

te para declarar el fallecimiento de don Benigno Regueiro Abad, hijo de Manuel y de Asunción, natural y vecino que fué de esta ciudad, de la que desapareció en el año 1941, sin que se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario, José H. López Teijón.—187-C.

1.ª 16-1-1968

HOSPITALET

A virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia de Hospitalet y partido se ha tenido por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Fundiciones y Especialidades Metalúrgicas. Compañía Anónima», por anagrama «F. E. M. C. A.», dedicada a la fabricación y comercio de útiles y maquinaria en general; la fusión, laminación, extrusión y tratamiento de metales férricos y no férricos; la exportación e importación de maquinaria, accesorios y materias primas para su fabricación, con domicilio social en esta ciudad, Torrente Gronal, número 7, y con dependencia en Barcelona, paseo de Gracia, número 116, piso cuarto, habiendo sido nombrados Interventores judiciales los Profesores Mercantiles don Luis Usón Duch y don Francisco Serrano Terrades y el acreedor Banco de Vizcaya en la persona que designe.

Hospitalet, dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—172-C.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que instado por María Pelleiro Coteló, de esta vecindad, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, José García Carro, de treinta y seis años de edad, hijo de Constantino y Francisca, natural de Soutullo-Laracha, y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para Venezuela en junio de 1957, sin que desde esta fecha se hubiese vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Dado en La Coruña a 26 de septiembre de 1967.—El Juez.—El Secretario.—230-C.

1.ª 16-1-1968

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a nombre de doña Lucrecia Briones González contra don Jesús Viera Muraday y doña Carmen Rojas Wic, en reclamación de setenta mil pesetas, intereses y costas procedentes de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la siguiente finca:

Piso segundo, letra A, número 9, situado en la planta segunda de la casa número 2 de la calle de Faro, con vuelta a la avenida de Abrantes, en Madrid, que mide una superficie de 43 metros 73 decímetros cuadrados, y linda: por su fachada, con el pasillo de entrada y patio de la casa; por su derecha, con finca de don Enrique Cañizares Sierra; por su izquierda, con el piso letra B; por su espalda, con la calle Faro. Le corresponde un porcentaje en las cosas comunes y en gastos de tres enteros 82 centésimas por 100. Título: Le corresponde al señor Viera por compra que del mismo hizo a don Manuel Varela Pardo

en escritura autorizada en Madrid el día 3 de marzo de 1966 por el Notario don José Luis Díez Pastor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, en el tomo 657, libro 330 de Carabanchel Bajo, folio 117, finca número 25.732, inscripción tercera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ciento diez mil pesetas, que es el pactado en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Antonio Huerta.—76-3.

*

Dño José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Rafael Molia Lozano, contra don Salvador Picher Peñas, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta de nuevo en primera y pública subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado siguiente:

«En Madrid.—Finca que corresponde a la antigua calle de la Sociedad, número 20 (antes 10), hoy calle de Clarisas, número 12, con una superficie el solar de 134,92 metros cuadrados, equivalentes a 1.738 pies cuadrados, de los que ocupa la construcción a dos plantas 80 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la referida calle; derecha, entrando, al Poniente, propiedad de la señora viuda de Rodríguez; izquierda, Saliente, otra de don José Paz, y al testero, con solar de don Pedro García Alcaraz.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de doscientas noventa y tres mil ochocientas ochenta pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, su-

plidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Eire. 181-C.

*

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid (General Castaños, número 1) con el número 148 de 1967, de que se hará mención, se dictó la siguiente

«Sentencia.—En Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Miguel Castejón Aguado, Cosechero de Vinos", con domicilio en Arganda del Rey, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendido por el Letrado don Miguel Ortiz Cañavate, y de otra, como demandados, don Francisco Cruz Varela y don Manuel Bacariza Vila, mayores de edad, propietarios de "Vinos Circe", domiciliados en La Coruña (calle de Andrés Gaos, número 5), sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Cruz Varela y don Manuel Bacariza Vila, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, "Miguel Castejón Aguado, Cosechero de Vinos", de la cantidad de noventa mil pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sea inserta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—83-3.

*

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre de don Clemente López González, contra doña Catalina Cándida Rey Flores, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Una casa en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, al sitio denominado Huerta del Obispo, con fachada a la calle que se denomina de los Mártires de Annual, posteriormente Wad-Ras, y es hoy la calle de Algodonales, con el número 59, con superficie de 82 metros cua-

drados cincuenta y tres decímetros también cuadrados, equivalentes a 1,062 pies 98 décimas de otro pie cuadrados. Linda: al Norte o fachada, en línea de siete metros 50 centímetros, con la calle hoy de Algodonales; por la derecha, al Oeste, en línea de 11 metros 60 centímetros, con el resto de la finca de que se segregó de don Bruno Pastor, por el testero; al Sur, en línea de siete metros 50 centímetros, con el solar de don Heliodoro Baños Sanz, y por la medianería izquierda entrando al Este, en línea de 10 metros 60 centímetros con solar del mismo Heliodoro Baños. Forma un cuadrilátero irregular. Está inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de Madrid, al tomo 63 del archivo, libro 8 de la sección primera de Chamartín, folio 240, finca 361 duplicado, inscripción séptima.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa número uno de la calle del General Castaños, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado de cien mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta la titulación sin exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante expresamente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Juan García Murga.—77-3.

PUEBLA DE TRIVES

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Victoriano Fernández Carrera, natural y con último domicilio conocido en Borruga—Manzanada—, hijo de Demetrio y Adelaida, el cual se ausentó en estado de soltero de su domicilio en el año mil novecientos cuarenta, sin que desde entonces hayan vuelto a tener noticias del mismo, promoviendo el expediente su hermana de doble vínculo María Fernández Carrera.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Puebla de Trives, dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—232-C. 1.ª 16-1-1968

RONDA

Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en concepto de pobre, se tramita expediente bajo el número 105 del año actual a instancia del Procurador don Juan Sánchez Ortiz, a nombre de don José Belloc Florentino, para declarar el fallecimiento de su esposa, doña Josefa Belmonte Martínez, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Ronda a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario.—6.380-E. y 2.ª 16-1-1968

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición, que a continuación se expresará, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo, letra C, de la casa número 7 de la calle de Manuel, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número seis de los de esta capital, ha visto los precedentes autos seguidos por los trámites del proceso civil de cognición, en virtud de demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, en la representación procesal de la excelentísima señora doña Cayetana Stuart Fitz James y de Silva, Duquesa de Alba, mayor de edad, casada y de esta vecindad, domiciliada en la calle de la Princesa, número 20, asistida del Letrado don Arturo González Refojo, contra don Antonio Villares Rey, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de Manuel, número 7, piso segundo, letra C, y contra los ignorados herederos del titular arrendatario fallecido, don Juan Novillo Adeba, todos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de la excelentísima señora doña Cayetana Stuart Fitz James y de Silva contra don Antonio Villares Rey y los ignorados herederos de don Juan Novillo Adeba sobre resolución del contrato de arrendamiento a que se refiere la misma, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando a los demandados en rebeldía a que la desalojen dentro del plazo legal, con apercibimiento que de no hacerlo serán lanzados a su costa y con imposición de costas a los vencidos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez municipal, que la firma en el siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. Ante mí: Saturnino Luque.»

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Juan Novillo Adeba y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez, Gregorio Pascual.—249-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referida al procesado en el sumario número 309 de 1966. Carlos Orero García.—(96.)

El Juzgado de Instrucción de Tarazona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 18 de 1963, Domingo Fernández Martínez.—(97.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Territorial de

Valladolid, se requiere a la responsable civil subsidiaria María Gabriela de Figueiredo Ferreiro, con domicilio en París (Francia), rue Avenida L'Observatoire, 43 (Hotel Beavoir), para que en término de una audiencia, a contar de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», preste ante dicho Tribunal la fianza de treinta mil pesetas que para responder de daños ha sido decretada en diligencias preparatorias número 195/67 del Juzgado de Instrucción de Valladolid tres, seguidas contra el inculpado Carlos Eugenio Bessa Victor, apercibiéndola de que si no lo verifica en indicado término se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma.

Y para que así conste y sirva de requerimiento a la referida responsable civil subsidiaria, expido la presente, que por residir en el extranjero será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(77.)

*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Valladolid, se emplaza al inculpado Carlos Eugenio Bessa Victor y la responsables civil subsidiaria María Gabriela de Figueiredo Ferreiro, ambos con domicilio en París (Francia), rue Avenida L'Observatoire, 43 (Hotel Beavoir), para que en término improrrogable de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», designen Abogado y Procurador que les defiendan y represente, respectivamente, en las diligencias preparatorias número 195/67 del Juzgado de Instrucción de Valladolid tres, que contra el primero se siguen por delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, apercibiéndoles de que si no lo verifican les serán designados por turno de oficio.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a los referidos inculpado y responsable civil subsidiaria, expido la presente, que por residir en el extranjero será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(75.)

*

Por la presente se cita de comparecencia ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Territorial de Valladolid para el día diecinueve de febrero de 1968, a las once horas, al inculpado Carlos Eugenio Bessa Victor, domiciliado en París (Francia), rue Avenida L'Observatoire, 43 (Hotel Beavoir), al objeto de que asista en calidad de inculpado al acto del juicio oral de las diligencias preparatorias número 195/67 del Juzgado de Instrucción de Valladolid tres, seguidas contra el mismo por delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, apercibiéndole de que si no comparece dicho día y hora sin alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se celebrará la vista del juicio en su rebeldía.

Y para que así conste y sirva de citación al referido inculpado expido la presente, que por residir en el extranjero será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(76.)

*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Valladolid, se requiere al inculpado Carlos Eugenio Bessa Victor, con domicilio en París (Francia), rue Avenida L'Obs-

vatoire, 43 (Hotel Beavoir), para que en término improrrogable de una audiencia, a contar del día de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», preste ante dicho Tribunal fianza por las cantidades de veinte mil pesetas, para garantizar el pago de multas; treinta mil pesetas, para daños, y diez mil pesetas, para costas, apercibiéndole de que si no lo verifica en indicado término se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente hasta cubrir dichas sumas.

Y para que así conste y sirva de requerimiento a dicho inculpado expido la presente, que por residir en el extranjero será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(78.)

*

Por el presente se cita al testigo Gerard Brochard, con domicilio en 19 Brive-Rua Berlioz (Francia), para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho y hora de las diez y media para asistir a las sesiones de juicio oral en las diligencias preparatorias número 30/66, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte, por daños, contra Joaquín Ahlers.

Oviedo a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado.—El Secretario.—(71.)

Juzgados civiles

Don Manuel Bustamante de la Fuente, Juez comarcal sustituto de Laredo, provincia de Santander.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 10 de 1968, por daños en accidente de circulación, en el que se ha acordado citar y por medio del presente se cita, en concepto de denunciado, al súbdito italiano Giuseppe Sisti, mayor de edad, chófer, en ignorado paradero, para el acto del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, a las diez horas del día veintisiete del actual.

Dado en Laredo a 10 de enero de 1968.—El Juez, Manuel Bustamante de la Fuente.—El Secretario.—(87.)

Por virtud de la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa seguida en este Juzgado con el número 81/66, por culpa con infracción de las reglas de circulación, se requiere en forma al penado Francis Georges Guilleron, cuyo actual domicilio en España se desconoce, para que en el término de quince días entregue en este Juzgado el permiso de conducir de que es titular y satisfaga al perjudicado, Guillermo Luis Miranda Pérez, la suma de 60.012,50 pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios, a cuyas penas fué condenado en sentencia dictada en 19 de diciembre último, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 10 de enero de 1968. El Juez.—El Secretario.—(81.)

*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa seguida en este Juzgado con el número 21/66, sobre conducción sin el debido cuidado, con infracción de las reglas de circulación, se requiere en forma a la penada Carolyn Vallette Jordan, súbdita norteamericana, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días presente en este Juzgado el permiso de conducir del que es titular y satisfaga al perjudicado, Santia-

go Gómez Pintado, la suma de 9.600 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 10 de enero de 1968. El Juez.—El Secretario.—(82.)

*

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se da vista al penado David James Parker, de veinticuatro años de edad, domiciliado en Londres, Sakville St., en causa seguida en este Juzgado con el número 75/66, de la tasación de costas practicada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz en referida causa y que a continuación se inserta, para que en el término de tres días exponga lo que a su derecho convenga con referencia a citada tasación de costas:

	Pesetas
Por la indemnización a favor de Fernando Romero	8.100,00
Al Perito don Manuel Marabel Cabanilla	200,00
Al Perito don Antonio Barrientos Rodríguez	300,00
A la Hacienda por la multa ...	5.000,00
A la Hacienda por el papel de oficio invertido	288,00
A la misma por el correo cursado de oficio	15,00
A la Hacienda por los testigos y Peritos	89,50
Pólizas de la Mutualidad Judicial	350,00
Al Letrado don Emilio Bravo y Bravo	8.000,00
Al Procurador don Antonio Martínez Piron	400,00
Dieta del Juez de Instrucción señor Martínez Sanjuan	125,00
Dieta del Secretario señor Uribarri Mateos	125,00
Dieta del Auxiliario señor González López	75,00
<i>Tasas judiciales</i>	
En el sumario:	
Acción penal art. 3.º b) 5.ª	500,00
Acción penal art. 3.º a)	195,00
Derechos de registro (D. c. 11.ª)	20,00
Por carta-órdenes, exhortos librados y oficios	200,00
Certificaciones	150,00
Intervención del Médico forense	300,00
En los ramos separados:	
Por testimonios	250,00
Por exhortos y órdenes y oficios	200,00
Por fianzas carcelaria y de responsabilidad civil	50,00
Consignaciones en metálico ...	162,50
En el rollo de Sala:	
Acción penal (art. 4.º b) Tarifa quinta)	750,00
Acción civil (art. 4.º b- Tarifa quinta)	160,00
Derechos registro	20,00
Por exhortos, carta-órdenes y oficios	350,00
Por testimonios	200,00
Por la tasación de costas	400,00
Total	26.975,00

Dado en Mérida a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Francisco Grinda Serrano. — El Secretario.—(89.)